

BANDO

D. CELESTINO GARCÍA SUÁREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SENA DE LUNA (LEÓN)

Siendo conocedor de la existencia de parcelas de propiedad privada sin desbrozar, con el evidente riesgo de incendio y aparición de focos insalubres, y con el fin de evitar los perjuicios que se puedan producir, se dicta el presente bando.

Que, de conformidad con el **artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León** *“los propietarios de bienes inmuebles deben mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones”*, con el límite del deber legal de conservación.

Por tanto, los propietarios de las parcelas deben mantener las mismas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, lo que supone que se encuentren **limpias de restos de poda, elementos vegetales o cualquier escombros que pueda producir problemas de salubridad o riesgo de INCENDIO**. En caso de no proceder a cumplir con lo anterior, se ejecutarán dichos trabajos por el Ayuntamiento a costa de los obligados y se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la normativa vigente.

En Sena de Luna a 17 de julio de 2018

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE